



CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 28 de noviembre de 2005 (29.11)  
(OR. fr)

15008/05

---

**Expediente interinstitucional:  
2005/0008 (COD)**

---

**CODEC 1097  
AVIATION 182**

**NOTA PUNTO "I/A"**

---

de la: Secretaría General del Consejo

al: COREPER/CONSEJO

---

n.º prop. Ción: 6624/05 AVIATION 6 CODEC 108

---

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la información que deben recibir los pasajeros aéreos sobre la identidad de la compañía operadora y a la comunicación de información en materia de seguridad entre los Estados miembros **[primera lectura]**  
- Adopción del acto legislativo (AL)

---

1. El 21 de febrero de 2005, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia <sup>1</sup>, basada en el artículo 80, apartado 2, del TCE.
2. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 28 de septiembre de 2005 <sup>2</sup>.
3. Con arreglo a lo dispuesto en la declaración común sobre las modalidades prácticas del procedimiento de codecisión <sup>3</sup>, el Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión mantuvieron contactos informales a fin de llegar a un acuerdo en primera lectura.

---

<sup>1</sup> Doc. 6624/05.

<sup>2</sup> Aún por publicar en el Diario Oficial

<sup>3</sup> DO C 148 del 28.05.1999, p. 1.

4. El Parlamento Europeo emitió su dictamen en primera lectura el 16 de noviembre de 2005, adoptando 63 enmiendas a la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional al que llegaron las tres Instituciones, por lo que debería ser aceptado por el Consejo.<sup>4</sup>
5. Por consiguiente, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que confirme su acuerdo y sugiera al Consejo:
- que, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, adopte el Reglamento, que figura en el documento PE-CONS 3660/05.

Tras la firma del acto legislativo por el Presidente del Parlamento Europeo, el Presidente del Consejo y los Secretarios Generales de ambas Instituciones, el acto legislativo se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

---

---

<sup>4</sup> Doc. 14229/05.